

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

67

EL ESCORIAL

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de El Escorial, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2010, acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de tráfico y circulación, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En El Escorial, a 28 de enero de 2010.—El alcalde-presidente, Antonio Vicente Rubio.

(03/3.955/10)